



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

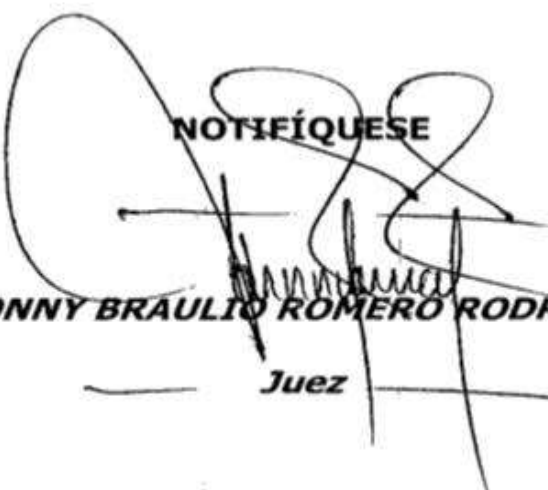
Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020-00666
Decisión	Incorpora – requiere previo desistimiento

Se incorpora al expediente la anterior certificación de la deuda actualizada allegada por la parte actora, la cual se tendrá en cuenta para lo pertinente.

De otro lado, revisado el presente asunto, encuentra el Juzgado que, como quiera que ha transcurrido un término bastante amplio sin que se perfeccione la notificación de la parte demandada, carga procesal que le corresponde a la parte actora, el cual es imprescindible para continuar con el proceso, y a la fecha la parte interesada no ha procedido a aportar la prueba de haber realizado la notificación de conformidad con lo autorizado mediante auto del 26 de octubre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte demandante que proceda a notificar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, lo anterior so pena de aplicar el desistimiento tácito a la demanda.

La presente providencia se notificará a la parte demandante por estados.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

**Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **940756a85d76b482ed58eaf98158d95f89dd5136b80b50f767fabce108649066**
Documento generado en 26/08/2021 01:51:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>